

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 35; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 121

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Clares para que pueda colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1942. 2760

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 557

Sobre precios de hojas de afeitar

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 118600, comunica que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto anular su resolución en la que se disponía que las hojas de afeitar cuyo precio de venta al público en 1936 fuese superior a 0'60 pesetas unidad, podían seguir vendiéndose a los mismos precios, siempre que su calidad no hubiese sido modificada; entendiéndose que dichas hojas podrán ser vendidas a los mismos precios que en 1936, previa justificación por sus fabricantes, a la Secretaría General Técnica mencionada, de que no han sido interrumpidas la fabricación y venta al público de dichas hojas con posterioridad al año 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 558

Sobre recargo por demora de devolución de envases a favor de los fabricantes de oxígeno y acetileno

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 119091, comunica que estudiado por la Oficina de Precios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio el expediente número 550248, incoado a instancia de diversos fabricantes de oxígeno y acetileno, relativo a que se les autorice a seguir percibiendo el recargo que vienen cobrando en concepto de demora en la devolución de sus envases, con el fin de conseguir una más rápida circulación de los mismos; esta Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto autorizar a los fabricantes de gases a cargar a los usuarios, después de un plazo de franquicia de una semana, la cantidad de 0'10 pesetas por día y metro cúbico de capacidad, como indemnización de retención de los envases de gases comprimidos, y la misma franquicia y 0'15 pesetas por día y kilogramo de capacidad para los envases de gases disueltos.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos interese.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 559

Sobre padrón de transporte de harinas

Siendo varias las Alcaldías de la provincia que no han dado cumplimiento hasta el día de la fecha al párrafo cuarto de concepto «piensos», correspondiente a la Circular número 522 (B. O. de la provincia número 250), de esta Junta Provincial de Precios, relativo al cuestionario de transporte de harinas, se ordena a las Alcaldías que se encuentren en este caso remitan, en el plazo máximo de cinco días, el referido cuestionario.

Espero que todos los Ayuntamientos interesados pondrán el mayor interés en el cumplimiento de esta Orden, que acarreará, como consecuencia, que les



sean compensados estos gastos en el próximo mes de Diciembre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

OBRAS PÚBLICAS

Inspección de la circulación y transporte por carretera

CIRCULAR

Con el fin de completar la estadística de los coches taxímetros, turismos de servicio particular, camiones y camionetas que tienen sus actividades en esta provincia, se pone en conocimiento de sus respectivos dueños, la obligación de presentarse en esta Jefatura, bien personalmente o bien por escrito, con objeto de que manifiesten el nombre del titular a cuyo favor se halla inscrito el coche en el registro de Obras públicas, su vecindad y señas de su domicilio, tara o peso en vacío del vehículo, número de ruedas de éste y dimensiones de sus cubiertas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, encareciéndoles el pronto y puntual cumplimiento de lo ordenado.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 2788

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISOS

Siendo numerosos los Ayuntamientos que hasta la fecha presente no han remitido los resúmenes de las fichas declaratorias de cosecha, se pone en conocimiento de los señores Secretarios de Ayuntamiento, que los referidos resúmenes deberán obrar en poder de esta Jefatura, sin excusa ni pretexto alguno, en el plazo de CINCO días, a partir de la publicación de este Aviso.

Teniendo conocimiento esta Jefatura, que algunos rentistas de esta provincia no han podido prestar su declaración jurada, por desconocer si la renta que han de percibir había de ser en metálico o en especie, se pone en conocimiento de los mismos, que en igual plazo de CINCO días, y como circunstancia especial de exención de la obligación que tuvieron en fecha anterior, prestarán su declaración jurada C-1R, para lo cual, se pondrán de acuerdo con los colonos o productores, al objeto de poder fijar las rentas en especie que perciban; advirtiéndole, que en el plazo señalado, han de quedar prestadas sus declaraciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1942.—El Jefe provincial, P., ilegible. 2758

Precios de la harina de trigo

Los precios de la harina que han de regir durante el próximo mes de Diciembre, son los siguientes:

Harina del 90 por 100 de rendimiento

Para cartillas, 101'03 pesetas quintal métrico.

Para cupos, 119'30 ídem ídem ídem.

Subproductos

Salvado (clase única), 50 pesetas quintal métrico.
Resíduos de limpia, 40 ídem ídem ídem.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1942.—El Jefe provincial, P., ilegible. 2759

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local de Guadalajara

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Colegiados para celebrar la sesión que previene el artículo 30 del Reglamento, en Junta general ordinaria, el día primero de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial; los asuntos a tratar, son:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para 1943.
- 3.º Ídem de las cuentas de 1941.
- 4.º Memoria de Secretaría.
- 5.º Designación de Comisión dictaminadora de cuentas.
- 6.º Mutualidad.
- 7.º Propositiones que presenten los Colegiados.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1942.—El Presidente, Tomás Blánquez. 2792

Delegación provincial Sindical

Delegación del Sindicato Nacional Textil

A los comerciantes del ramo textil

Con el fin de que todos los comerciantes de este ramo puedan disponer, en su día, de la nueva Tarjeta de Comprador que se pondrá en vigor en primero de Enero próximo, se servirán pasar por las Delegaciones locales Sindicales respectivas, con la mayor urgencia, para recoger la circular declaración-jurada que han de cumplimentar, en la forma y plazo que en la misma se indican.

Los comerciantes de esta capital, así como los de aquellos pueblos en que no hubiera impresos en las Delegaciones locales, los interesarán por conducto de éstas, a la Delegación provincial del Sindicato Nacional Textil.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1942.—El Secretario provincial Textil, Angel Martínez.—V.º B.º—El Delegado provincial de Sindicatos, Gonzalo Sánchez de Roa. 2787

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

COOPERATIVA

de la

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

Capachos para Fábricas y Molinos de aceite. Grasas para carro. Semillas. Desinfectantes. 10—9

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL